



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas :—: De años anteriores: 100 pesetas	INSERCCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU 1 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1984	Martes 6 de noviembre	Número 254

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Cooperación

Devolución de fianzas

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente Contratista:

D. Raimundo Ruiz López, vecino de Condado de Valdivielso, adjudicatario de las obras de abastecimiento de agua y saneamiento en Bocos.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al art. 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 23 de octubre de 1984.—
El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

6984.—2.055,00

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente contratista:

D. Andrés Sanz García, vecino de Burgos, c./ Tizona 9, adjudicatario de las obras de «Acondicionamiento de firme bituminoso en el camino de acceso a Población de Arreba».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 18 de octubre de 1984.
El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

7035.—2.055,00

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en los autos de juicio voluntario de testamentaría, núm. 577 de 1983, a instancia de don Pedro Puente Perdiguero, vecino de Madrid, contra don Paulino Bermejo Puente y otros, por medio de la presente se cita a los herederos desconocidos de doña Florencia Ortega Antón; D. José y doña María Teresa Puente Perdiguero, a fin de que dentro del tér-

mino de quince días, comparezcan en los autos ante este Juzgado, por medio de Procurador, bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declarados en rebeldía.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Burgos, a treinta de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario (ilegible).

6985.—2.080,00

Juzgado de Distrito número dos

Cédulas de notificación

Doña María Socorro Martín Velasco, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de los de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 1.402/84, sobre imprudencia con lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 23 de octubre de 1984. — El Sr. D. Moisés Ruiz Ruiz, Juez de Distrito del Juzgado núm. 2 de la misma y su partido, habiendo visto el presente juicio de faltas sobre imprudencia simple con lesiones, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal y como lesionado Seddiki El Bekkai, de 25 años, domiciliado en Hegdmanbroek 12-15-A, 6546-VG, en Nihmgregen HLD (Holanda), actualmente en ignorado paradero; como denunciado Pedro Serrano Mayo, de 46 años, soltero, monitor, vecino de Monasterio de Rodilla, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Pedro Serrano Mayo de la falta de imprudencia simple con lesiones que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales.

Una vez firme esta sentencia dese cumplimiento a cuanto preceptúa la disposición adicional 2.ª a) de la Ley de 8 de abril de 1967.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Moisés Ruiz. (Rubricado). Está el sello del Juzgado».

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original a que me remito en su caso si fuere necesario, y para que conste y sirva de notificación respecto de la anterior sentencia en cuanto al perjudicado Seddiki El Bekkal, actualmente en ignorado paradero, y tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 24 de octubre de 1984. — El Secretario, María Socorro Martín Velasco.

Doña María Socorro Martín Velasco, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de los de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 1.415/84, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 16 de octubre de 1984. — El Sr. D. Angel Redondo Araoz, Juez de Distrito núm. 2 de la misma y su partido, habiendo visto el presente juicio de faltas sobre imprudencia simple con daños; habiendo sido partes el Ministerio Fiscal; y como denunciados Hermann Voss, nacido el 16 de enero de 1947, casado, empleado, domiciliado en Munchen (Munich), 8.000 Munich, 80 Ismaningertrase 106, actualmente en ignorado paradero; y Enrique Miguel Revilla, de 26 años, soltero, conductor, vecino de Burgos, Barriada Illera, c./ Río Ubierna número 11; como responsable civil subsidiario Félix Guerrero Elvira, de 42 años, casado, comerciante,

vecino de Burgos, Parque de las Avenidas núm. 2 y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Hermann Voss y Enrique Miguel Revilla de la falta de imprudencia simple que en este juicio se les imputaba, declarando de oficio las costas procesales con reserva a la parte perjudicada de las acciones civiles correspondientes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Angel Redondo. (Rubricado). Está el sello del Juzgado».

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original a que me remito en su caso y para que conste y sirva de notificación respecto de la anterior sentencia en cuanto al inculpado Hermann Voss, actualmente en ignorado paradero, y tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos a 23 de octubre de 1984. — El Secretario, María Socorro Martín Velasco.

Doña María Socorro Martín Velasco, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de los de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 1.519/84 sobre imprudencia simple con daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia: En Burgos, a 23 de octubre de 1984. — Vistos por don Moisés Ruiz Ruiz, Juez de Distrito del Juzgado núm. 2 de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 1.519/84 en juicio oral y público por imprudencia simple con daños, contra José Vicente Castaño, nacido en Rianjo (La Coruña), el 4 de diciembre de 1940, hijo de Jesús y de María, casado, albañil, domiciliado en Truccia, en Francia, en C./ Sasa Señor Noel, actualmente en ignorado paradero, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como denunciante Mercedes Munguía Delgado, de 44 años, casada, sus labores y vecina de Burgos, en calle San Bruno n.º 5, 5.º y

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Vicente Castaño como autor responsable de una falta de imprudencia simple con daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal a la pena de cinco mil pesetas de multa, al pago de las costas procesales y a que indemnice a Mercedes Munguía Delgado en cuarenta y ocho mil trescientas cuarenta y dos pesetas por daños.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Moisés Ruiz. (Rubricado). — Está el sello del Juzgado».

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original a que me remito en su caso si fuere necesario, y para que conste y sirva de notificación respecto de la anterior sentencia en cuanto al inculpado José Vicente Castaño, actualmente en ignorado paradero; y tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 24 de octubre de 1984. — El Secretario, María Socorro Martín Velasco.

D. Angel Redondo Araoz, Juez de Distrito del núm. dos de Burgos.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo al condenado siguiente:

Lhoucine Bousseta, de 33 años, últimamente domiciliado en Mirabeau 446 de Lourches (Francia), hijo de Bousseta y de Ait Ben Ouakim, casado, mariner, actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia y hacer pago de la multa, indemnización y costas, por la suma total de 42.738 pesetas. Juicio de faltas núm. 1.008 de 1984, seguido por imprudencia simple con daños.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndolo en caso de ser

habido a disposición de este Juzgado.

Burgos, a 22 de octubre de 1984. El Juez, Angel Redondo Araoz. — El Secretario (ilegible).

—oOo—

Tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 1.008 de 1984, la cual arroja un total de 42738 pesetas, que debe pagar el condenado Lhoucine Bousseta.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado respecto de la anterior tasación de costas en cuanto al condenado, actualmente en ignorado paradero, sirviendo a la vez de requerimiento al mismo en cuanto al pago de su importe si transcurrido el término de tres días de su publicación no hubiere sido impugnada y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 22 de octubre de 1984. — El Juez, Angel Redondo Araoz. — El Secretario (ilegible).

Juzgado de Distrito número tres

Don Primitivo Baños Núñez, Secretario del Juzgado de Distrito núm. tres de los de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 336/84, seguido en este Juzgado se ha dictado providencia, que copiada literalmente, dice así:

Providencia. Juez, señora Martínez Conde. — En Burgos, a 24 de octubre de 1984. Dada cuenta; por recibido el anterior ejemplar del «Boletín Oficial» de la provincia, únase a los autos de su razón; y habiéndose interpuesto recurso de apelación contra la sentencia dictada en los presentes autos por Avelino Gómez Vélez y «Maderas Vitores, S. L.», se admite el mismo en ambos efectos, procédase al emplazamiento de las partes y al Ministerio Fiscal, a fin de que dentro del término de cinco días hábiles, comparezcan ante el Juzgado de Instrucción núm. tres de los de esta ciudad, y verificado remítase las actuaciones al Juzgado Superior, mediante atento oficio y previa nota suficiente en el libro de registro correspondiente. Para

el emplazamiento del inculcado Antonio García Ríaza, expídase cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Lo mandó y firmó S. S.ª, doy fe. — Firmado: Concepción Martínez. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma legal al inculcado Antonio García Ríaza, y que se halla en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 24 de octubre de 1984. — El Secretario, Primitivo Baños Núñez.

Don Primitivo Baños Núñez, Secretario del Juzgado de Distrito núm. tres de Burgos.

Doy fe: Que en las diligencias de juicio de faltas núm. 1.008/84, sobre imprudencia con daños, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

Sentencia. — En Burgos, a 26 de octubre de 1984. Vistos por doña Concepción Martínez Conde, Juez sustituta de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas núm. 1.008/84, por denuncia de la Policía Municipal de esta ciudad, figurando como perjudicado Bakkali Mohamed Hasan, cuyas circunstancias personales no constan y que se halla en ignorado paradero, contra Edward John Waller, ignorándose sus circunstancias personales y que se halla en ignorado paradero, sobre imprudencia con daños, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver libremente al inculcado Edward John Waller, de la falta de imprudencia simple con resultado de daños, que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales, con reserva de las acciones civiles a los perjudicados. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Bakkali Mohamed Hasan y Edward John Waller, que se hallan en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Ofi-

cial» de la provincia, en Burgos, a 26 de octubre de 1984. — El Secretario, Primitivo Baños Núñez.

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Requisitoria

Por la presente, ruego, requiero y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Angel Abadiano Berrio, mayor de edad, soltero, y vecino de Miranda de Ebro, y en la actualidad en ignorado paradero, para que cumpla diez días de arresto menor, que le fueron impuestos en el presente juicio de faltas núm. 227-84, poniéndole a disposición de este Juzgado en caso de ser hallado.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente en la ciudad de Miranda de Ebro, a 25 de octubre de 1984. — El Juez de Distrito (ilegible). — La Secretaria (ilegible).

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia

Cédula de notificación

El señor Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero, en resolución de esta fecha ha acordado notificar la sentencia dictada en autos que a continuación se expresarán en lo relativo a su encabezamiento y parte dispositiva a los herederos desconocidos que pudieran existir de don Aniceto de Diego Moreno.

«Encabezamiento. Sentencia. — En la villa de Aranda de Duero, a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos por mí, Agustín Picón Palacio, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, los autos de juicio núm. 32 de 1983 de los de este Juzgado, seguido por el trámite de los de mayor cuantía, en el que han intervenido como partes, de una, y en concepto de demandante, don Crescencio-Martin Cámara Rica, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, representado por el Procurador de los Tribunales, don José Arnáiz y Sáenz de Cabezón y defendido por

el Letrado don José María García Moreno; y de otra, y en concepto de demandada, doña María Cruz Jimeno Hernández y demás herederos del fallecido don Aniceto de Diego Moreno, con domicilio en Madrid, calle Buen Suceso, número 14, 6.º, contra la Compañía de Seguros «Seguriber», en la persona que legalmente la represente, domiciliada en Barcelona, calle Londres, núm. 6, entresuelo, representada por el Procurador de los Tribunales don Jesús Martín y de la Fuente y defendida por el Letrado don Julián Miguél de la Villa y contra la Compañía de Seguros «Mare Nostrum», en la persona de su representante legal, domiciliada en Palma de Mallorca, Vía Roma, número 3, representada por el Procurador don José Enrique Arnáiz de Ugarte y defendida por el Letrado don Gonzalo González Vargas, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando como estimo parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador don José Arnáiz y Sáenz de Cabezón, debo condenar y condeno a la Compañía de Seguros Seguriber, Sociedad Anónima, a que pague a don Crescencio Martín Cámara Rica la cantidad de un millón setecientas sesenta y cuatro mil doscientas cincuenta y siete pesetas más los intereses de esta cantidad desde el momento de la entrega de la demanda, y debo absolver y absuelvo de las pretensiones deducidas por la parte actora a doña María Cruz Jimeno Hernández y demás herederos de don Aniceto de Diego Moreno, así como a la Compañía de Seguros «Mare Nostrum». Todo ello sin hacer expresa imposición de costas. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Agustín Picón. — Rubricado.

Y para que se lleve a efecto la notificación de la sentencia a los herederos desconocidos de don Aniceto de Diego Moreno, expido la presente cédula que firmo en Aranda de Duero, a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario Judicial (ilegible).

6968.—6.410,00

ANUNCIOS OFICIALES

MAGISTRATURA DE TRABAJO

Apremios gubernativos

El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo Especial de Apremios Gubernativos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de apremios gubernativos, por descubiertos en seguros sociales seguidos contra don José Peña Bravo, se ha acordado mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por una sola vez, los siguientes bienes propiedad del apremiado:

— Finca urbana, en el término municipal de Caleruega, al pago Río Seco, de veinte áreas y sesenta y seis centiáreas. Linda: Norte, de los Reverendos Padres Dominicos; Sur, de los herederos de Isidro Martín y Pedro Peña; Este, cañada del Ayuntamiento, y Oeste, arroyo y herederos de Isidro Martín. Valorada en seiscientas mil pesetas.

— Nave industrial y dependencias anexas a la misma; consta de planta baja, una cochera que ocupa la superficie de 29 metros y 45 dm.² y un apartamento para oficinas de 29 metros y 06 dm.². Nave de fabricación que ocupa la superficie útil de 141 metros y 75 decímetros cuadrados. Departamento destinado a mantequería, otro dedicado a cámara frigorífica, a la derecha de estas dos últimas dependencias está la cocina con superficie de 34 metros y 87 decímetros cuadrados. Hay una planta alta destinada a vivienda con una superficie aproximada de 80 m.². La superficie construida es de 315 metros y 12 dm.² y rodeada de terreno destinados a patios. Se valora en cinco millones de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, calle de San Pablo, 12, el día diecisiete de diciembre de 1984, a las 12 horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera. — La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 por ciento del tipo de la subasta, debiendo el rematante depositar el 20 por ciento del valor del remate en el acto.

Segunda. — Desierta la primera licitación, inmediatamente se abrirá la segunda, sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar en el acto el 20 por ciento del precio del remate.

Tercera. — En caso de que el remate no cubra el 50 por ciento del tipo de la subasta, la aprobación del remate quedará en suspenso, por término de cinco días, en los cuales el organismo acreedor podrá ejercitar el derecho de tanteo y el deudor liberar la traba pagando principal y costas.

Dado en Burgos, a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario (ilegible).

7022.—5.150,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Industria y Energía

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — Expediente 39.846. F. 1.679.

Peticionario. — Continental-Auto, Sociedad Anónima.

Objeto de la instalación. — Suministro de energía eléctrica para las instalaciones de «Continental-Auto, S. A.» en el paraje Saldecilla, en Camino Villargamar en Burgos.

Características principales. —

— Línea subterránea a 13,2 Kv., con origen en el apoyo núm. 1 de la línea de Iberduero, S. A., enlace Sur I con Ctra. Valladolid y final en CT que se define a continuación: C.T. en caseta, con transformador de 75 Kva. y relación de transformación 13.200-20.000/398-230 voltios.

Presupuesto. — 2.217.090 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la

instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, núm. 17, 1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 17 de octubre de 1984.—
El Delegado Territorial, Eduardo de la Orden Chocano.

6976.—3.260,00

R. I.: 2.954. — Exp.: 39.745.
F. 1.670.

Asunto: Autorización Administrativa e instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Electricidad Adúriz S. A.

Instalación:

— Línea aérea a 20 Kv., Desmonte-El Olvido, de 1.250 m. de longitud.

— Derivación a C. T. Avda. Bilbao.

— Centro de transformación de 250 Kva. y relación 13.200/380-220 voltios.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 6 de octubre de 1984. —
El Delegado Territorial, Eduardo de la Orden Chocano.

6933.—2.220,00

R. I.: 2.954. — Exp.: 39.744.
F. 1.669.

Asunto: Autorización Administrativa e instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites regla-

mentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Electricidad Adúriz S. A.

Instalación:

— Línea aérea a 20 Kv., de 35 m. de longitud.

— Centro de transformación en «El Crucero», de 25 Kva.

— Red de baja tensión en «El Crucero».

— Centro de transformación en Villante, de 100 Kva.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 6 de octubre de 1984. —
El Delegado Territorial, Eduardo de la Orden Chocano.

3934.—2.310,00

R. I.: 2.954. — Exp.: 39.743.
F. 1.668.

Asunto: Autorización Administrativa e instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Electricidad Adúriz S. A.

Instalación:

— Centro de transformación tipo interior, con transformador de 250 Kva. y relación de transformación 13.200-5.000/380-220 voltios.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 6 de octubre de 1984. —
El Delegado Territorial, Eduardo de la Orden Chocano.

6935.—2.055,00

R. I.: 2.954. — Exp.: 39.742.
F.: 1.667.

Asunto: Autorización Administrativa e instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Electricidad Adúriz S. A.

Instalación:

— Línea subterránea, de 20 Kv., triple circuito, de 21 m. de longitud.

— Línea aérea, de 20 Kv., triple circuito, de 88 m. de longitud.

— Línea aérea, de 20 Kv., doble circuito, de 715 m. de longitud.

— Línea aérea, de 20 Kv., simple circuito, de 108 m. de longitud.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 6 de octubre de 1984. —
El Delegado Territorial, Eduardo de la Orden Chocano.

6936.—2.505,00

R. I.: 2.954. — Exp.: 39.741.
F.: 1.666.

Asunto: Autorización Administrativa e instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Electricidad Adúriz S. A.

Instalación:

— Línea subterránea, a 20 Kv., triple circuito, de 165 m. de longitud.

— Línea aérea, a 20 Kv., triple circuito, de 1.130 m. de longitud.

— Línea aérea, a 20 Kv., doble circuito, de 145 m. de longitud.

— Línea aérea, a 20 Kv., simple circuito, de 205 m. de longitud.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 6 de octubre de 1984. — El Delegado Territorial, Eduardo de la Orden Chocano.

6937.—2.505,00

R. I.: 2.954. — Exp.: 39.740. F.: 1.665.

Asunto: Autorización Administrativa e instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Electricidad Adúriz S. A.

Instalación:

— Línea aérea, a 20 Kv., con origen en apoyo metálico de la línea de Medina de Pomar a Montija, de 4.548 m. de longitud.

— Línea aérea, a 20 Kv., con origen en la línea a Somovilla y final en el C. T. «El Pinal», con una longitud de 138 m., en tramo aéreo y 115 en subterráneo.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 6 de octubre de 1984. — El Delegado Territorial, Eduardo de la Orden Chocano.

6938.—2.645,00

R. I.: 2.998. — Exp.: 39.469. F.: 1.618.

Asunto: Autorización Administrativa e instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, solicitando la autorización para las instala-

ciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Electra de Valdivielso, S. A.

Instalación:

— Línea a 13,2 Kv., de 370 m. de longitud, con origen en el apoyo núm. 19 de la línea de Población de Valdivielso a Condado y final en el nuevo C. T. de Condado, tipo intemperie, sobre postes de hormigón, de 250 Kva. de potencia y relación 13.200/380-220 voltios.

— Red de distribución en B. T., con cable trenzado en haz, posada en fachada con suspensión en apoyos de hormigón intermedios, en Condado, Arroyo y Vallehermosa de Valdivielso.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 6 de octubre de 1984. — El Delegado Territorial, Eduardo de la Orden Chocano.

6939.—2.940,00

Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Burgos y su provincia

En virtud de lo dispuesto en el artículo 25 del vigente Reglamento de Régimen Interior de esta Corporación, se hace saber públicamente que los señores Agentes Comerciales Colegiados que al final se detallan, han causado baja en la misma, quedando inhabilitados para el ejercicio de la profesión de Agente Comercial e invalidadas sus tarjetas de identidad profesional, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 35 del Estatuto General de Colegios de Agentes Comerciales, aprobado por Real Decreto de 30 de diciembre de 1977 (B. O. E. de 13 de febrero de 1978).

Arturo Espino Ruiz,

Francisco-Javier Ortiz San Cristóbal,

Manuel Villanueva San Martín,

David Vitores Ochoa,

Burgos, 31 de octubre de 1984. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiéndose solicitado por Pascual Hermanos, S. L., adjudicatario del contrato de explotación de un puesto de heladería, sito en la Plaza Primo de Rivera, la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estimaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia pueden presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 7 de junio de 1984. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

6983.—1.970,00

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 20 de septiembre de 1984, la modificación e imposición de las Ordenanzas siguientes:

Suministro domiciliario de agua.

Suministro de alcantarillado.

Licencia urbanística.

Recogida domiciliaria de basuras.

Tenencia de perros.

Ocupación de vía pública.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos determinados en el art. 18 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, pudiendo formular reclamaciones, con sujeción a las normas vigentes, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Melgar de Fernamental, 15 de octubre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de La Vid y Barrios

Presupuesto de Inversiones

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto de Inversiones definitivo para el ejercicio de 1984, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Ingresos

B) Operaciones de capital:

6.—Enajenación de inversiones reales, 405.000 pesetas.

7.—Transferencias de capital, 1.606.392 pesetas.

Total ingresos: 2.011.392 pesetas.

Gastos

B) Operaciones de capital:

6.—Inversiones reales, 2.011.392 pesetas.

Total gastos: 2.011.392 pesetas.

En La Vid y Barrios, a 24 de octubre de 1984. — El Presidente (ilegible).

Ayuntamiento de Villalba de Duero

Habiéndose aprobado por esta Corporación, en sesión plenaria del día 28 de septiembre de 1984, la modificación de las Ordenanzas Fiscales que regirán a partir del próximo ejercicio económico y que a continuación se detallan, por el presente queda expuesto al público el correspondiente expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo los interesados legítimos podrán presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Ordenanzas que se modifican

- Recogida de basuras.
- Postes, palomillas, cables.
- Licencias de obras.
- Alcantarillado.
- Cementerio.
- Bienes comunales.
- Circulación de vehículos.
- Rodaje y arrastre de vehículos.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el ar-

tículo 18 de la Ley 40/81 de 28 de octubre. Si no se formulase ninguna reclamación, se entenderá aprobado el expediente definitivamente, por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Villalba de Duero, a 1 de octubre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 del actual, acordó entre otros, ceder gratuitamente al Patrimonio del Estado, 2.500 metros cuadrados de superficie en el paraje «La Camarera», de propiedad municipal, que linda al N. y O., resto de la finca matriz propiedad de este Ayuntamiento; al S., Jesús Fernández y pto solar de propiedad municipal, y al Este, carretera de las Piscinas, con destino exclusivo para la construcción de un Cuartel para la Guardia Civil, cuyo acuerdo para su efectividad ha de ser aprobado y autorizado por la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, en virtud de las transferencias conferidas y de lo establecido en el artículo 189 de la Ley de Régimen Local y 95 del Reglamento de Bienes.

Lo que se hace público, en cumplimiento del art. 96 del citado Reglamento, para que durante el plazo de quince días, pueda ser examinado el expediente instruido y formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Hontoria del Pinar, a 22 de octubre de 1984. — El Alcalde, Javier Romero.

Ayuntamiento de Huerta de Rey

D. Ambrosio Peñalba, solicita de esta Alcaldía licencia municipal para apertura de instalación de dos naves ganaderas a instalar dentro del término municipal de Quintanarraya.

En cumplimiento del art. 30.2.º del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un periodo de infor-

mación pública, por plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que todo aquél que se considere afectado por la actividad a instalar, pueda hacer las observaciones que crea de estimación en derecho.

El expediente se halla de manifiesto en Secretaría y puede consultarse en horas de despacho público.

Huerta de Rey, a 28 de septiembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

6901.—2.060,00

Ayuntamiento de Santa María del Campo

De conformidad con lo establecido en el art. 18 de la Ley 40/84, y con el quórum establecido en el mismo texto legal, esta Corporación adoptó con fecha 28 de septiembre de 1984, entre otros, el siguiente acuerdo:

Suprimir, a tenor del art. 369 de la vigente Ley de Régimen Local, el recargo sobre el I. R. P. F., que al amparo de la Ley 24 de diciembre de 1983, de medidas urgentes de saneamiento y regulación de las Haciendas Locales, había establecido e impuesto en la sesión de 31 de diciembre de 1983.

Lo que se expone al público durante el plazo de quince días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Dado en Santa María del Campo, a 1 de octubre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Junta Vecinal de San Felices del Rudrón

Esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 22 del actual, adoptó acuerdo de aprobación del proyecto técnico para las obras de captación y ampliación del abastecimiento de aguas en esta localidad, redactado por el Ingeniero de Caminos, don Ramón Parra Vázquez, con un presupuesto de ejecución de 2.316.289 pesetas.

Lo que se hace público, por término de quince días, a fin de que

durante dicho plazo pueda ser examinado en la Secretaría de esta Junta Vecinal y formular cuantas observaciones puedan estimarse en derecho.

San Felices del Rudrón, 24 de octubre de 1984. — El Presidente, J. Manuel Gallo.

Ayuntamiento de Cascajares de Bureba

Aprobada por este Ayuntamiento las Ordenanzas reguladoras de las tasas a percibir por la prestación de los servicios que a continuación se expresan, en sesión ordinaria de fecha 28 de septiembre de 1984:

Tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, etc.

Contribuciones especiales.

Tasa sobre suministro de aguas y Reglamento del Servicio, así como expediente de aplicación.

Licencias de obras.

Tránsito de ganados por la vía pública.

Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos sujetos al abono del Impuesto Municipal de Circulación.

Prestación personal y de transportes.

Tránsito de vehículos no sujetos al pago del Impuesto Municipal de Circulación.

Gastos suntuarios (cotos de caza y demás).

Se expone al público, por espacio de quince días, en la Secretaría Municipal, el expediente de las mismas, contados a partir del de su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a los fines de examen y reclamaciones, las que se presentarán durante el plazo de exposición y en este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia a los fines de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 40/81.

Cascajares de Bureba, 12 de octubre de 1984. — El Alcalde, Javier Gómez.

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Formados los estatutos que han de regir la agrupación de los Ayuntamientos de Villagonzalo

Pedernales, Cabia, Albillos y Cayuela para el sostenimiento de Secretario común del Cuerpo Nacional con capitalidad en este municipio, se abre información pública, por espacio de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho plazo se podrán presentar cuantas reclamaciones se consideren oportuno por las personas interesadas, debiéndolo hacer en este Ayuntamiento o en los demás que formarán la agrupación que se pretende, quedando advertido que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villagonzalo Pedernales, a 28 de octubre de 1984. — El Alcalde, A. Arriba.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Lerma

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión del día 16 de octubre, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir el concurso-subasta de arrendamiento del bar, antiguo Tele-Club, propiedad municipal, se expone al público, durante un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso-subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: El arrendamiento del bar expresado.

Duración: Cinco años.

Tipo: Cuarenta mil pesetas, al alza al mes en el primer y segundo año, cuarenta y cinco mil pesetas en el tercero, cincuenta mil en el cuarto y cincuenta y cinco mil en el último. Queda incluido en el tipo el mantenimiento del inmueble, alumbrado, limpieza, calefacción.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento.

to, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, declara que perfectamente enterado de los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso-subasta del arrendamiento de bar, sito en calle el Barco, se compromete a celebrar el contrato con sujeción al contenido de las cláusulas del pliego, por la cantidad de (en letra), en el primer año, en el segundo, en el tercero, en el cuarto y en el quinto, en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición.

(Fecha y firma).

Lerma, 18 de octubre de 1984.— El Alcalde, Julián Ruiz Triana.
8970.—4.875,00

Junta Vecinal de Condado de Valdivielso

Debidamente autorizado y aprobado, tendrá lugar en este Concejo, a las 18 horas del día en el que se cumplan veintinueve días hábiles, contados desde el siguiente hábil en que este anuncio aparezca publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, la subasta de maderas consistente en 805 pinos pinaster maderables, con 461 metros cúbicos y tasados en 329.800 pesetas, en el monte «Lanchares», de esta pertenencia. Esta madera se vende en pie, con corteza y a riesgo y ventura.

La admisión de pliegos, hasta la hora de la subasta.

Pliego de condiciones y modelo de proposición, en Secretaría.

De quedar desierta, la segunda será al once día hábil, contados desde la primitiva y a la misma hora.

Condado de Valdivielso, 29 de octubre de 1984. — El Presidente, Patricio Fernández.

9001.—1.980,00